



GACETA LEGISLATIVA



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Secretaría de Servicios
Parlamentarios**

Nº 029

Santiago de Querétaro, Qro., 08 de octubre de 2025

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA LXI LEGISLATURA 10 DE OCTUBRE DE 2025

ÍNDICE

	Página
Orden del Día	3
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 30 de septiembre de 2025.	4
Comunicaciones Oficiales	8
Turno de Iniciativas	9
Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Áreas y Empresas Estratégicas"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías y transporte ferroviario"; la "Minuta	

Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 40.y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º., 4º. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal”; la “Minuta *Proyecto de declaratoria del decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública*”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º. Y un párrafo segundo al artículo 5º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización”; y la “Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión”; 9



Orden del Día

- I.** Pase de lista y comprobación del quórum;
- II.** Lectura del Orden del día;
- III.** Entonación del Himno Nacional;
- IV.** Consideraciones al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025;
- V.** Comunicaciones Oficiales;
- VI.** Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, por el que modifica la integración de la Mesa Directiva;
- VII.** Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, por el que se propone cambios de las Dependencias de este Poder Legislativo;
- VIII.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Áreas y Empresas Estratégicas"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías y transporte ferroviario"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 40 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de*

vivienda para las personas trabajadoras"; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º, 4º, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal"*; la *"Minuta Proyecto de declaratoria del decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º. Y un párrafo segundo al artículo 5º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*; la *"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización"*; y la *"Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión"*;

- IX.** Asuntos generales; y
- X.** Término de la sesión.



Actas

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 30 de septiembre de 2025.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del recinto oficial del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes (25): Luis Gerardo Ángeles Herrera, Homero Barrera Mcdonald, María Blanca Flor Benítez Estrada, Teresita Calzada Rovirosa, Mauricio Cárdenas Palacios, Enrique Antonio Correa Sada, Claudia Díaz Gayou, Perla Patricia Flores Suárez, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Arturo Maximiliano García Pérez, Ulises Gómez de la Rosa, María Georgina Guzmán Álvarez, Juliana Rosario Hernández Quintanar, Edgar Inzunza Ballesteros, María Eugenia Margarito Vázquez, Sully Yanira Mauricio Sixtos, María Leonor Mejía Barraza, Adriana Elisa Meza Argaluz, Paul Ospital Carrera, Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, Eric Silva Hernández, Laura Andrea Tovar Saavedra, Rosalba Vázquez Munguía, Guillermo Vega Guerrero y Luis Antonio Zapata Guerrero. Habiendo el quórum legal para sesionar, el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, quien preside, declara abierta la presente Sesión Ordinaria siendo las once horas con dieciséis minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinticinco. -----

II. Para desahogar el segundo punto del orden del día, el Diputado Presidente refiere que la Sesión se regirá por el siguiente Orden del día: I. Pase de lista y comprobación del quórum; II. Lectura del Orden del día; III. Entonación del Himno Nacional; IV. Consideraciones a las Actas de las Sesiones Solemnes de fecha 29 de agosto y 24 de septiembre de 2025, y Sesión Ordinaria de fecha 28 agosto de 2025; V. Comunicaciones Oficiales; VI. Elección de Mesa Directiva; VII. Asuntos generales; y VIII. Término de la sesión. -----

III. Para desahogar el tercer punto del Orden del día, se procede a entonar el Himno Nacional. -----

IV. Encontrándonos en el tercer punto del orden del día, el Diputado Presidente ordena someter a consideración el contenido de las Actas de las Sesiones Solemnes de fecha 29 de agosto y 24 de septiembre de 2025, y Sesión Ordinaria de fecha 28 agosto de 2025; no habiendo ninguna, se instruye su firma y archivo posterior en la Secretaría de Servicios Parlamentarios. -----

V. A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, correspondiente a las Comunicaciones Oficiales, se refiere la recepción de las siguientes: 1. Oficio de la Licda. María del Carmen Virgen Quiles, Secretaria General del Congreso del Estado de Colima, informando la elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del 1 al 30 de septiembre de 2025, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional; 2. Oficio del Lic. Francisco

Cubillas García, Director Administrativo del Sistema Estatal DIF, remitiendo informe del Estado Analítico de los Ingresos del mes de agosto de 2025 por rubro de ingresos y fuente de financiamiento; 3. Oficio de Diputado José David González Hernández, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Zacatecas, informando la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 7 de septiembre al 15 de diciembre de 2025 correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional; 4. Oficio del Lic. Gibrán Salgado Pérez, Director de Comunicación Social del Municipio de El Marqués, remitiendo Informe sobre ejecución de programas de actividades gubernamentales en medios de comunicación, relacionadas con las estrategias y programa anual de comunicación social 2025; 5. Oficio del Lic. Juan Pablo Tena Ochoa, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, informando la elección de la Mesa Directiva que fungirá en el periodo comprendido del 30 de agosto al 15 de diciembre de 2025, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional; 6. Oficio del Titular de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado, Juan Antonio del Villar Zabalegui, remitiendo el informe bimestral de los meses de julio-agosto de 2025, sobre la ejecución de los Programas y Actividades Gubernamentales; 7. Oficio del Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, informando la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 1 septiembre del 2025 al 31 agosto del 2026, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional; y 8. Oficio del Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, informando la instalación del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional que fungirá del periodo comprendido del 1 septiembre del 2025 al 31 agosto del 2026. En ese sentido, se ordena su turno para conocimiento y atención de la siguiente manera: las número 2, 4 y 6 a la Comisión de Planeación y Presupuesto; las número 1, 3, 5, 7 y 8 se tienen hechas del conocimiento del Pleno. Antes de continuar con el desarrollo del siguiente punto, se atiende la petición del Diputado Homero Barrera Mcdonald, en la cual solicita al Pleno la modificación al Orden del día para agregar un punto referente a la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Áreas y Empresas Estratégicas”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías y transporte ferroviario”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º., 4º. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal”; la “Minuta Proyecto de declaratoria del decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º. Y un párrafo segundo al artículo 5º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización”; y la “Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión”, la propuesta se somete a discusión en un solo acto, no se registran oradores y se somete a votación económica obteniéndose veinticinco votos a favor. Atendiendo el resultado de la votación, de conformidad con los previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Querétaro, se tiene por aprobada la solicitud de modificación el Orden del día, agregándose en el orden del día el asunto de referencia, en los términos propuestos. -----

VI. continuando con el desahogo del sexto punto del Orden del día relativo a la “Elección de Mesa Directiva” de la Sexagésima Primera Legislatura; en ese sentido el Diputado Guillermo Vega Guerrero, hace del conocimiento de los presentes la propuesta de integración en términos del artículo 124, bajo los principios de imparcialidad, objetividad y pluralidad en la integración, Acuerdo suscrita por los integrantes de cuatro fuerzas políticas, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Acción Nacional para la integración de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos durante el periodo comprendido del 2 de octubre 2025 al 1 abril de 2026, conformada de la siguiente manera: Presidencia, Dip. Adriana Elisa Meza Argaluz; Vicepresidencia, Dip. Perla Patricia Flores Suárez; Vicepresidencia suplente, Dip. María Georgina Guzmán Álvarez; Primera Secretaría, Dip. Mauricio Cárdenas Palacios; Segunda Secretaría, Dip. Teresita Calzada Rovirosa; Secretaria Suplente, Dip. Paul Ospital Carrera; y Secretaria Suplente, Dip. Alejandrina Verónica Galicia Castañón; Por su parte el Diputado Arturo Maximiliano García Pérez, hace del conocimiento de los presentes la propuesta presentada por los integrantes del Grupo Legislativo de Morena y la Fracción Legislativa del Partido del Trabajo, conformada de la siguiente manera: Presidencia, Dip. María Georgina Guzmán Álvarez; Vicepresidencia, Dip. Sully Yanira Mauricio Sixtos; Vicepresidencia suplente, Dip. María Blanca Flor Benítez Estrada; Primera Secretaría, Dip. Arturo Maximiliano García Pérez; Segunda Secretaría Claudia Díaz Gayou; Dip. Secretaria Suplente, Dip. Homero Barrera Mcdonald; y Secretaria Suplente, Dip. María Eugenia Margarito Vázquez; Acto seguido las propuestas son sometidas a consideración de los presentes y no habiendo ninguna se procede a votación por cédula dando 5 minutos para que la Secretaría de Servicios Parlamentarios prepare la papelería correspondiente, se reanuda la Sesión siendo las 11:46 hrs, continuando con el desarrollo de este punto se procede a la votación en el orden de asistencia, acto continuo procede a emitir su voto y depositarlo en la urna el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, Homero Barrera Mcdonald, María Blanca Flor Benítez Estrada, Teresita Calzada Rovirosa, Mauricio Cárdenas Palacios, Enrique Antonio Correa Sada, Claudia Díaz Gayou y siendo el turno para emitir su voto la Diputada Perla Patricia Flores Suárez, quien tras un momento de espera, el diputado Presidente llama al orden y respetar el espacio de la diputada para poder emitir su voto, acto continuo la Diputada Perla Patricia Flores Suárez solicita se decrete un receso, para darle un momento a la diputada, efecto de emitir su voto de manera consciente, en ese sentido el Diputado Presidente con fundamento en el artículo 62 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, decreta un receso siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos. El Presidente de la Mesa Directiva, así como los Diputados de diferentes Grupos y Fracciones Legislativas, salen del recinto al sonar la alarma sísmica. Acto continuo, ante la inestabilidad de la sesión de Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva declara un receso, siendo las doce horas, con diecinueve minutos. En seguida, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva, en términos del artículo 112, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el cual establece las facultades disciplinarias de la Presidencia, para garantizar el adecuado desarrollo de las sesiones, y derivado de lo acontecido y de la perturbación grave del orden, suspende la sesión del Pleno. -----

Acto seguido siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos, se da cuenta de la asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes (17) Luis Gerardo Ángeles Herrera, Homero Barrera McDonald, María Blanca Flor Benítez Estrada, Mauricio Cárdenas Palacios, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Arturo Maximiliano García Pérez, Ulises Gómez de la Rosa, María Georgina Guzmán Álvarez, Juliana Rosario Hernández Quintanar, Edgar Inzunza Ballesteros, María Eugenia Margarito Vázquez, Sully Yanira Mauricio Sixtos, María Leonor Mejía Barraza, Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, Eric Silva Hernández, Laura Andrea Tovar Saavedra, Rosalba Vázquez Munguía. Se menciona que el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, se incorporó a la sesión sin solicitar a la Mesa Directiva, que se diera cuenta de su asistencia. A continuación, el Diputado Presidente, señala que al no existir condiciones ante la perturbación grave para continuar con el desarrollo de la sesión, en términos del Artículo 74, que prevé las irregularidades de la votación por cedula, el 112, fracción V, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, dadas las condiciones acontecidas graves, se procede a decretar el cierre de la sesión del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, de acuerdo con los artículos 96, 126, fracción VII, y 131, de la multicitada Ley Orgánica de esta Soberanía, solicitando al Diputado Segundo Secretario, elabore el acta respectiva levantándose la presente sesión, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día de su inicio. ---- Toda vez que el presidente por error en su interpretación del artículo 112 fracción V y del 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, derivados de la perturbación del orden de acuerdo a su juicio, lejos de tener fundamento para la clausura de la sesión, estaba facultado para, suspender, prorrogar o declarar el receso de la sesión como lo establecen los artículos citados. Acto seguido, trece diputados de la LXI Legislatura en plenitud de sus facultades y derechos, solicitaron actualizar la aplicación del artículo 128 de la Ley Orgánica de esta Soberanía en el sentido de haber quedado abierta la sesión del pleno del 30 de septiembre estaría a lo dispuesto en la Ley, obligando al

Vicepresidente de la Mesa Directiva por aplicación normativa reabrir y dar continuidad a la sesión para el desahogo de los puntos de la sesión, para evitar contravenir el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley Orgánica en comentario así como un vacío Legislativo que vulnerara a esta soberanía dejándola sin representación, y en total estado de ilegalidad por las actuaciones de esta Presidencia, de acuerdo al oficio LXI/UGR/173/2025, recibido en Mesa Directiva y presentado por las Diputadas y los Diputados Ulises Gómez de la Rosa, Homero Barrera McDonald, María Blanca Flor Benítez Estrada, Arturo Maximiliano García Pérez, Claudia Díaz Gayou, Edgar Inzunza Ballesteros, María Georgina Guzmán Álvarez, Sinuhe Arturo Piedragil Ortiz, María Eugenia Margarito Vázquez, Laura Andrea Tovar Saavedra, Sully Yanira Mauricio Sixtos, Eric Silva Hernández y Laura Andrea Tovar Saavedra.-----

Las Diputadas y Diputados firmantes, ante la situación de Urgente Resolución, determinaron con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 116 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro 17 fracción IV y VIII, 89 primer párrafo, 91, 122 fracción V, 124 fracción XVI, 128, 130 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; así como en el Acuerdo tomado por el Pleno de esta LXI Legislatura del Estado de Querétaro el pasado 1° de abril del 2025, en el que se eligió a las y los integrantes de la Mesa Directiva que fungirá del 2 de abril al 1 de octubre de 2025, siendo electo como Presidente de la misma, al diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera; Convocatoria emitida por el Presidente de la Mesa Directiva, para celebrar Sesión Ordinaria el día 30 de septiembre del 2025, a las 11:00 horas; en la que se elegiría la elección de la Mesa Directiva, y el escrito de los trece diputados en mención, revocar la resolución del presidente de la Mesa Directiva, y dar continuidad a la sesión ordinaria convocada el día 30 de septiembre del 2025, a las 11:00 horas, por el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, suspendida con fundamento en el artículo 112 fracción V de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, numeral que no aplica para el levantamiento de la sesión ordinaria, toda vez que no se agotó el orden del día, ni el debido procedimiento establecidos en la norma para su correcta conclusión.-----

Ante la negativa del Presidente de la Mesa Directiva a subordinar sus resoluciones a la voluntad de la mayoría de las y los diputados de esta LXI Legislatura, el vicepresidente le sustituye en el cumplimiento de esta obligación, por lo dispuesto en el numeral 128 de la Ley Orgánica de este Poder Soberano; en consecuencia, se emitió convocatoria para continuar con la Sesión suspendida y convocada el día 30 de septiembre del 2025, a las 20:30hrs del día 01 de octubre de 2025.--- Reunidos las y los Diputados que atendieron a la convocatoria emitida y remitida a los integrantes de esta soberanía, Secretaria de Servicios Parlamentarios;



Dirección de Investigación y Estadística Legislativa, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Oficialía Mayor y Áreas de Comunicación Social. En razón de la ausencia de la Diputada Secretaria, Perla Patricia Flores Suárez, se llama a ocupar el cargo a la Secretaria Suplente a la Diputada Georgina Guzmán Álvarez, lo anterior con fundamento en el numeral 126 fracción XIV de la Ley Orgánica. Y ante la ausencia del Diputado Secretario, Mauricio Cárdenas Palacios, y con fundamento en el artículo 126 fracción XIV de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se habilita al Diputado Eric Silva Hernández, como segundo secretario, invitándole a asumir el cargo y llevar a cabo el pase de asistencia de los presentes. Donde el Quorum legal para proceder conforme lo determina el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, permitió dar continuidad a la Sesión con un total de trece integrantes, producto de siete diputadas y diputados. Acto seguido el Vicepresidente somete a votación económica la resolución del Presidente de la Mesa Directiva, de suspender y levantar la sesión de pleno convocada e iniciada el día 30 de septiembre de 2025 a las 11:00, y en virtud del resultado de la votación, el Vicepresidente declara revocada la resolución de la Presidencia de la Mesa Directiva por la cual se suspende y levanta la sesión con trece votos a favor, y se reanudan los trabajos de la sesión en cuestión. - - - - - El vicepresidente procedió a dar cuenta del orden del día previamente aprobado: I. Pase de lista y comprobación del quórum; II. Lectura del Orden del día; III. Entonación del Himno Nacional; IV. Consideraciones a las Actas de las Sesiones Solemnes de fecha 29 de agosto y 24 de septiembre de 2025, y Sesión Ordinaria de fecha 28 agosto de 2025; V. Comunicaciones Oficiales; VI. Elección de Mesa Directiva; VII. Asuntos generales; y VIII. Término de la sesión, toda vez que este no se concluyó a cabalidad y con el debido proceso en términos de la Ley de esta soberanía. - - - - - Declarado el Quorum legal para el correcto desahogo de la sesión, habiendo dado cuenta del orden del día y toda vez que el Himno Nacional fue entonado durante la primera parte de la sesión. IV. Encontrándonos en el cuarto punto del orden del día, el Diputado Vicepresidente da cuenta de haberse sometido previamente a consideración el contenido de las Actas de las Sesiones Solemnes de fecha 29 de agosto y 24 de septiembre de 2025, y Sesión Ordinaria de fecha 28 agosto de 2025; no habiendo ninguna, se instruye su firma y archivo posterior en la Secretaría de Servicios Parlamentarios. - - - - - V. A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, correspondiente a las Comunicaciones, se da cuenta de las mismas, previamente enunciadas y se tienen por hechas del conocimiento del Pleno. - - - - - En este mismo punto de orden del día, el Dip. Homero Barrera McDonald solicita retirar del orden del día, Diputado Homero Barrera McDonald, en la cual solicita al Pleno la modificación al Orden del día para agregar un

punto referente a la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Áreas y Empresas Estratégicas"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías y transporte ferroviario"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 4º. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas 6 trabajadoras"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º., 4º. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal"; la "Minuta Proyecto de declaratoria del decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º. Y un párrafo segundo al artículo 5º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la



fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización”; y la “Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión”, la propuesta se somete a discusión en un solo acto, no se registran oradores y se somete a votación económica obteniéndose 13 votos a favor de su retiro del orden del día. Atendiendo el resultado de la votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se tiene por aprobada la solicitud de modificación el Orden del día, agregándose en el orden del día el asunto de referencia, en los términos propuestos. - - - - -

VI. Continuando con el desahogo del sexto punto del Orden del día relativo a la “Elección de Mesa Directiva” de la Sexagésima Primera Legislatura; en ese sentido el Diputado Eric Silva Hernández, hace del conocimiento de los presentes la propuesta de integración en términos del artículo 124, bajo los principios de imparcialidad, objetividad y pluralidad en la integración, Acuerdo suscrito por los integrantes de cuatro fuerzas políticas, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Acción Nacional para la integración de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos durante el periodo comprendido del 2 de octubre 2025 al 1 abril de 2026, conformada de la siguiente manera: Presidencia, Dip. Adriana Elisa Meza Argaluz; Vicepresidencia, Dip. Perla Patricia Flores Suárez; Vicepresidencia suplente, Dip. María Georgina Guzmán Álvarez; Primera Secretaría, Dip. Mauricio Cárdenas Palacios; Segunda Secretaría, Dip. Teresita Calzada Rovirosa; Secretaria Suplente, Dip. Paul Ospital Carrera; y Secretaria Suplente, Dip. Alejandrina Verónica Galicia Castañón; de la misma forma, se hace del conocimiento de los presentes la propuesta presentada por los integrantes del Grupo Legislativo de Morena y la Fracción Legislativa del Partido del Trabajo, conformada de la siguiente manera: Presidencia, Dip. María Georgina Guzmán Álvarez; Vicepresidencia, Dip. Sully Yanira Mauricio Sixtos; Vicepresidencia suplente, Dip. María Blanca Flor Benítez Estrada; Primera Secretaría, Dip. Arturo Maximiliano García Pérez; Segunda Secretaría Claudia Díaz Gayou; Dip. Secretaria Suplente, Dip. Homero Barrera McDonald; y Secretaria Suplente, Dip. María Eugenia Margarito Vázquez; Acto seguido las propuestas son sometidas a consideración de los presentes y no habiendo ninguna se procede a votación por cédula dando 5 minutos para que la se prepare la papelería correspondiente, se reanuda la Sesión y continuando con el desarrollo de este punto se procede con la votación en el orden de asistencia, acto continuo procede a emitir su voto y depositarlo en la urna las diputadas y diputados Homero Barrera McDonald, María Blanca Flor Benítez Estrada, Claudia Díaz Gayou, Arturo

Maximiliano García Pérez, Ulises Gómez de la Rosa, María Georgina Guzmán Álvarez, Edgar Inzunza Ballesteros, María Eugenia Margarito Vázquez, Sully Yanira Mauricio Sixtos, Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, Eric Silva Hernández, Laura Andrea Tovar Saavedra y Rosalba Vázquez Munguía. Acto seguido se realizó el conteo de la votación emitida en la elección, dando lectura en voz alta y haciendo el registro correspondiente de los votos, para posteriormente informar de trece votos a favor de la propuesta del Grupo Legislativo de Morena y la Fracción Legislativa del Partido del Trabajo, producto de la votación de trece diputados presentes. Dando como resultado la integración de la Mesa directiva para el periodo comprendido del 02 de octubre de 2025 al 01 de abril de 2026, de la siguiente forma: Presidencia, Dip. María Georgina Guzmán Álvarez; Vicepresidencia, Dip. Sully Yanira Mauricio Sixtos; Vicepresidencia suplente, Dip. María Blanca Flor Benítez Estrada; Primera Secretaría, Dip. Arturo Maximiliano García Pérez; Segunda Secretaría Claudia Díaz Gayou; Secretaria Suplente, Dip. Homero Barrera McDonald; y Secretaria Suplente, Dip. María Eugenia Margarito Vázquez. Atendiendo a lo anterior el Vicepresidente ordeno se expida el proyecto de Decreto correspondiente y su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y se efectúen las comunicaciones previstas en el artículo 123 de la precitada Ley Orgánica. - - - - -

No habiendo otro asunto por tratar, y con fundamento en los artículos 96, 100, 101, 126, fracción VII séptima, 131, fracción III tercera y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el Vicepresidente solicita a la Diputada Primer Secretaria elabore el acta respectiva y siendo las veintiún horas y quince minutos del día 01 de octubre de 2025, levanta la presente sesión. - - - - -

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO MESA DIRECTIVA

DIP. MARIA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ SECRETARIA SUPLENTE

Comunicaciones Oficiales



1. Oficio del Dr. Braulio Guerra Urbiola, Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado, remitiendo el "Informe de Actividades del estado que guarda la impartición de Justicia en la entidad, correspondiente al periodo 2024-2025".
2. Oficio del Lic. Mauricio Kuri Gonzalez, Gobernador Constitucional del Estado, remitiendo el informe relativo al estado general que guarda la administración pública estatal, con motivo del Cuarto Informe de Gobierno.
3. Oficio del Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, informando cumplimiento del Decreto por el que designa a regidora propietaria.
4. Oficio del Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, informando la elección de Mesa Directiva que fungirá durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2025, correspondiente al segundo periodo Ordinario de Sesiones.
5. Oficio del Dr. Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, informando la elección de Mesa Directiva que fungirá durante el mes de septiembre, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
6. Oficio del Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chihuahua, Informando la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 1 septiembre de 2025 al 31 agosto de 2026, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
7. Oficio del Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chihuahua, remitiendo resultados del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
8. Oficio del Lic. Juan Antonio Escarcega Ramírez, Director de Comunicación Social del Municipio de Corregidora, remitiendo reportes bimestrales relacionados al tiempo correspondiente desde el inicio de la administración 2024-2027.

Turno de Iniciativas

INICIATIVA	FECHA DE TURNO	A LA COMISIÓN
"INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN"; Presentada por la Senadora Mariela Gutiérrez Escalante, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.	25 SEP 2025	PUNTOS CONSTITUCIONALES
"INICIATIVA DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL"; Presentada por la Dip. Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.	25 SEP 2025	PUNTOS CONSTITUCIONALES

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de



Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Áreas y Empresas Estratégicas"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías y transporte ferroviario"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 40 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º., 4º. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal"; la "Minuta Proyecto de declaratoria del decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º. Y un párrafo segundo al artículo 5º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes"; la

"Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización"; y la "Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión";

Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de septiembre de 2025

Comisión de Puntos Constitucionales
Asunto: Se rinde dictamen

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA
PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

Con fechas 30 de octubre, 4 de noviembre, 12 de noviembre, 15 de noviembre, 2 de diciembre y 14 de diciembre de 2024 y 14 de enero, 20 de marzo, 2 de abril y 25 de septiembre 2025 respectivamente, se turnaron a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos", presentada por la Cámara de Senadores; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", presentada por la Cámara de Senadores; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Áreas y Empresas Estratégicas", presentada por la Cámara de Senadores; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías y transporte ferroviario", presentada por la Cámara de Senadores;



la **“Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 40.y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar”**, presentada por la Cámara de Senadores; la **“Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras”**, presentada por la Cámara de Senadores; la **“Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º., 4º. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal”**, presentada por la Cámara de Senadores; la **“Minuta Proyecto de declaratoria del decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública”**, presentada por la Cámara de Diputados; la **“Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º. Y un párrafo segundo al artículo 5º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud”**, presentada por la Cámara de Senadores; la **“Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”**, presentada por la Cámara de Senadores; la **“Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa”**, presentada por la Cámara de Senadores; la **“Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral”**, presentada por la Cámara de Diputados; la **“Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes”**, presentada por la Cámara de Diputados; la **“Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**, presentada por la Cámara de Diputados; la **“Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización”**,

presentada por la Cámara de Diputados; y la **«Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión»**, presentada por la Cámara de Senadores.

A fin de que las mencionadas iniciativas de ley fueran dictaminadas de manera conjunta, el 26 de septiembre de 2025, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, se ordenó la acumulación de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 144, fracción I y 145, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se aboca al análisis y estudio del proyecto de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio No. DGPL-1P2A.-1315.21, remitió a esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro la *«Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión»*.
2. Que la extorsión desde su origen etimológico latino nos refiere a la acción y efecto de usurpar, separar y arrebatar por fuerza una posesión a una persona, realizar cualquier daño o perjuicio. Si tomamos en cuenta la importancia del lenguaje como un factor primordial para un acercamiento inicial a la naturaleza de las conductas sociales, es significativo que la raíz misma de este concepto haga referencia al ejercicio de actos violentos perjudiciales en los cuales la voluntad individual de la persona afectada se ve prácticamente anulada.
3. Que ser conscientes de este elemento es fundamental para la comprensión de este delito de alto impacto pues a diferencia de cualquier forma de robo o estafa, se caracteriza por ser un ilícito en el cual la victimización se consuma porque por acción propia de la víctima, esta entrega sus bienes patrimoniales.
4. Que durante los últimos años, en México se ha hecho referencia a este delito como una de las principales conductas que afectan la tranquilidad y seguridad de la sociedad en su conjunto, al grado que se menciona cierta normalización de la extorsión dada su cotidianeidad.
5. Que la extorsión en México se ha convertido en un fenómeno sumamente complejo debido a la diversidad



de posibles sujetos activos que pueden cometer este delito. Ello se debe a que detrás de una extorsión puede estar un integrante de algún grupo de crimen organizado, autoridades de cualquier orden de gobierno, delinquentes tradicionales que se encuentran en centros penitenciarios.

6. Que como parte de los compromisos asumidos por la Titular del Poder Ejecutivo Federal, se destaca la ejecución de la Estrategia Nacional en contra de la Extorsión para el combate efectivo de este delito, considerando su gravedad, sus modalidades, su incidencia y las dañinas repercusiones económicas, comerciales, físicas y psicológicas que las víctimas de este delito resienten.

7. Que bajo tales premisas, se presentó la reforma, en materia de extorsión, con la finalidad de dotar al Congreso de la Unión de las facultades Constitucionales necesarias para expedir una legislación general, en la cual se establezca como mínimo, la homogeneización del tipo penal y de sus penas, con lo cual retoma lo expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, que considera este delito como de alto impacto, por las repercusiones que representa a las víctimas y al Estado Mexicano en su conjunto.

8. Que en este contexto, la reforma se ajusta a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, toda vez que es necesaria para que en la ley general correspondiente se desarrollen tres de sus cuatro ejes rectores, relativos a establecer políticas para prevenir el delito de extorsión en los tres órdenes de gobierno, desarrollar mecanismos de colaboración entre las instituciones de seguridad pública en donde se privilegie el uso de tecnologías, sistemas e inteligencia informática para la investigación de este delito y disponer mecanismos de coordinación efectivos entre las instituciones del gabinete de seguridad, a través de la definición de atribuciones comunes en la prevención, investigación, persecución y sanción de la extorsión.

9. Que en el artículo 390 del Código Penal Federal se establece que comete el delito de extorsión quien, sin derecho, obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, para obtener un lucro para si o para otro, o causando a alguien algún perjuicio patrimonial. La pena impuesta por esta conducta ilícita se encuentra en un rango de dos a ocho años de prisión, con la posibilidad de ser extendida por un tanto más cuando se comete por sujetos con calidades específicas, o bien, en su modalidad de asociación delictuosa.

10. Que una definición amplia del delito de extorsión que abarca los elementos que puedan admitir una mayor cobertura sobre el *modus operandi* y los bienes jurídicos tutelados es aquella que lo concibe como una conducta ilícita que se configura cuando una persona,

con ánimo de conseguir un lucro o provecho, coaccione, amedrente o amenace, por cualquier medio a otro con causar daños morales, físicos o patrimoniales, que afecten al amenazado o a persona física o moral con quien éste tuviere ligas de cualquier orden, para dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo.

11. Que la expansión y alta incidencia de este delito se explica en virtud de sus propias características, ya que actualmente existe una pluralidad de medios comisivos tales como instrumentos telefónicos, electrónicos y tecnologías de apoyo que le permiten al agresor no tener contacto directo con la víctima. Por otro lado, la extorsión se presenta en múltiples modalidades y aumentan las estrategias que facilitan su comisión en cualquier lugar o región del País o fuera de este, pero con ejecución en territorio nacional.

12. Que las autoridades del Estado Mexicano tenemos la obligación política, ética y social de reconocer que la extorsión es un delito de alto impacto cuya prevención y combate han sido insuficientes en todos los órdenes de gobierno. Enfrentar este flagelo nos condiciona a concebirlo, no como una conducta menor que únicamente afecta la seguridad personal de los individuos, sino también y, de manera cada vez más recurrente, su patrimonio, su esfera psicológica y emocional y otros bienes jurídicos pertenecientes a la colectividad.

13. Que el delito de extorsión es de jurisdicción concurrente; se encuentra previsto tanto en el Código Penal Federal, como en los códigos penales de las entidades federativas, lo que conlleva que esté regulado generalmente con distintos bienes jurídicos protegidos y variados verbos rectores, tanto en el tipo penal como en sus calificativas, agravantes, modalidades y penalidades. Al margen de lo anterior, es importante subrayar que la incidencia del delito de extorsión varía por entidad federativa de manera significativa. De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Estados de México, Guanajuato, Veracruz y Nuevo León concentran el 61.8% de las víctimas del año 2024 y de enero 2025; solo el Estado de México acumula el 33.1%.

14. Que una problemática que se presenta para el combate eficaz de este delito a nivel nacional es la falta de homologación de las penas. Actualmente, los códigos penales Federal y locales establecen un promedio de pena mínima de 4 años con 6 meses y 12 años de pena máxima; rango que evidencia una discrepancia aritmética notable entre las penas previstas en los diferentes códigos sustantivos. Mientras que en el ámbito Federal la penalidad es de 2 a 8 años, en Oaxaca las penas van de 1 a 3 años, y en Chihuahua oscilan entre 5 y 30 años, por citar algunos ejemplos. Esta disparidad debe ser corregida.



15. Que en el mismo orden de ideas, algunos Estados de la República como Baja California Sur, Chiapas, Durango, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala, el rango de multas por el delito de extorsión oscila entre los 36 mil hasta los 86 mil pesos. Mientras que en Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Morelos, Tabasco y Tamaulipas, los rangos de multas por extorsión van de los 77 mil hasta los 130 mil pesos. Por su parte, en el Código Penal de la Ciudad de México, las multas van de los 226 mil hasta los 340 mil pesos. En tanto que, en Coahuila, existe el rango con las cifras más altas por multas a nivel nacional; de los 345 mil hasta los 691 mil pesos.

16. Que se puede afirmar que no existe una política criminal unificada sobre la gravedad y la justa punibilidad del delito de extorsión a nivel nacional, a pesar de ser una de las conductas delictivas de mayor incidencia y gravedad en el País. Esta situación es resultado de que los gobiernos estatales generalmente enfrentan retos de múltiple naturaleza para formular estrategias adecuadas en la prevención, sanción o disminución de la incidencia de este delito. Por ello se han visto en la necesidad de establecer en sus Códigos Penales locales, sanciones que en algunos casos, superan desproporcionadamente las establecidas en el Código Penal Federal, tratándose del delito de extorsión.

17. Que lo cierto es que ninguna de las legislaciones actuales prevé las herramientas jurídicas necesarias para enfrentar eficazmente las complejidades de este delito; por el contrario, exponen las deficiencias previamente descritas. El Estado debe ofrecer a la sociedad una estrategia eficaz en lo concerniente a la prevención, investigación y sanción de la extorsión, así como garantizar el derecho de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva.

18. Que por todo lo anterior, se requiere la expedición de un marco legal que de manera homogenizada fortalezca la concurrencia de atribuciones entre la Federación y las entidades federativas, garantice resultados y proporcione a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, una legislación general que permita contar con una mayor capacidad de respuesta ante las necesidades actuales, en cuanto a la regulación de este delito, así como los daños y las afectaciones a las víctimas.

19. Que cabe destacar que en el año 2022, el Observatorio Nacional Ciudadano emitió una alerta respecto de la falta de herramientas de las autoridades federales y locales para combatir las nuevas modalidades bajo las que se comete el delito de extorsión, lo cual se explica por la falta de un marco

jurídico general que permita a la Federación y a las entidades federativas enfrentar de manera transversal todas las modalidades del delito de extorsión, a partir de medidas como el fortalecimiento de las capacidades de investigación de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, la previsión de herramientas de protección para las víctimas y la implementación de canales efectivos para la denuncia del delito.

20. Que combatir la extorsión, así como las modalidades bajo las cuales se comete, a través de herramientas de investigación eficaces y bajo los principios de coordinación y colaboración institucional, es una necesidad impostergable. Con base en lo expuesto, es necesario facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general que establezca el tipo penal, sus agravantes, los delitos vinculados y sus sanciones en materia de extorsión, con el objeto de prevenir, investigar y sancionar el delito de extorsión y establecer mecanismos de atención efectiva a las víctimas, ofendidos y testigos.

21. Que lo anterior, permitirá articular de una forma eficiente y eficaz los recursos del Estado Mexicano para el combate estratégico de este delito mediante acciones de investigación e inteligencia, y el uso de herramientas institucionales como: mecanismos de investigación y prevención homologadas y estandarizadas; programas de formación y capacitación de personal especializado; canales de denuncia y seguimiento coordinados; atención pronta y efectiva a víctimas, ofendidos y testigos; líneas de investigación efectivas para lograr, además, la reparación integral del daño; herramientas tecnológicas para la ubicación y desarticulación de grupos delincuenciales, así como la inhibición de estas conductas desde los centros de prevención y reinserción social respectivos, entre otros.

22. Que esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, comparte los motivos que impulsaron a la Cámara de Senadores a aprobar la Minuta Proyecto de Decreto objeto de este voto, expuesto conforme al expediente remitido a esta Representación Popular.

23. Que al tenor de la Minuta Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el texto respectivo quedaría conforme a lo siguiente:

**"MINUTA
PROYECTO
DE**



DECRETO**POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN.**

Artículo Único. – Se reforma el párrafo primero del inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...**I. a XX. ...****XXI. ...**

- a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

- b) y c)...

...

...

XXII. a XXXII. ...**Transitorio**

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá expedir la ley general de la materia a la que se refiere este Decreto, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor.

Tercero. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en

materia de extorsión continuarán vigentes hasta en tanto el Congreso de la Unión emita la ley general de la materia. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerá los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Representación Popular los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Puntos Constitucionales aprueba y propone al Pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura, apruebe con modificaciones, el dictamen de la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Áreas y Empresas Estratégicas"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías y transporte ferroviario"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 40 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º., 4º. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal"; la "Minuta Proyecto de declaratoria del decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública"; la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º. Y un párrafo segundo al artículo 5º., de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional”; la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización”; y la «Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión».

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA LA «MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN».

Artículo Único. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro expresa su voto favorable a la «Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión».

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del mismo día de su aprobación por el Pleno de

la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Decreto a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el Proyecto de Decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. HOMERO BARRERA MCDONALD
PRESIDENTE

DIP. JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ
QUINTANAR
SECRETARIA

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, del día 30 de septiembre de 2025, con la asistencia de los Diputados, Homero Barrera McDonald, Juliana Rosario Hernández Quintanar y Enrique Antonio Correa Sada quienes votaron a favor.

GACETA LEGISLATIVA
Secretaría de Servicios Parlamentarios

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.

